



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2020 00792

En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que en el auto adiado 12 de noviembre de 2020 se incurrió en error en los numerales 6 y 7, de conformidad con lo previsto en el art. 286 del C. G. del P, se dispone:

Corregir el proveído citado proveído, en el sentido de indicar que se libra mandamiento de pago por:

«6.-\$1'567.400 por concepto de capital representado en 17 cuotas de administración causadas de marzo de 2019 a agosto de 2020 a razón de \$92.000».

«7.-Por los intereses de mora generados sobre cada cuota en mora relacionados en los numerales 1 a 6 desde que cada una de ellas se hicieron exigibles y hasta que se verifique el pago total de la obligación, conforme al artículo 884 del Código de Comercio». Lo demás permanece incólume.

Notifíquese junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

¹Decisión anotada en el estado N° 091 de 15 de diciembre de 2020

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cea2c44575c29a7b68274d59f54d978e64a1dcff444880662b2d5303b423cfed

Documento generado en 14/12/2020 11:52:14 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>